



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA 120579

Bogotá, D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, se **AVOCA** conocimiento por competencia de la solicitud de tutela formulada por HERNANDO PULIDO PRIETO, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga, el Juzgado 6° Penal del Circuito con Función de Conocimiento, la Fiscalía 39 Especializada y la Fiscalía 40 Seccional, todos de esa ciudad. **SOLICÍTESELES** copia de las decisiones cuestionadas en la demanda.

Igualmente, se dispone **VINCULAR** al Juzgado 1° Penal Municipal de Bucaramanga con Función de Control de Garantías, a cada uno de los abogados defensores que asistieron al accionante durante el curso del proceso penal bajo consecutivo 68001600000020180025700, así como a las demás partes e intervinientes reconocidos al interior de la referida actuación.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a la parte accionada y vinculados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones del accionante. Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente o por correo electrónico, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción de tutela.

Todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo despenal005lh@cortesuprema.gov.co

CÚMPLASE,

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

Magistrado

CUI 11001020400020210233800
NÚMERO INTERNO 120579
TUTELA DE PRIMERA

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria

Sala Casación Penal 2021